



APRUEBA CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA LA EJECUCION DEL
PROYECTO DENOMINADO
CONSTRUCCION PATIO
TECHADO ESCUELA PUERTO
FRUTALES DE COYANCO,
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 4.465 /

QUILLÓN, 07 de Agosto del 2024.-

VISTOS:

1. Oficio N° 01139/01.08.2024, del Gobierno Regional de Ñuble;
2. Convenio de transferencia de recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de Ñuble y la I. Municipalidad de Quillón;
3. Resolución (E) 4B N° 00573/26.07.2024, del Gobierno Regional de Ñuble;
4. Ley N° 19.880 que establece bases de los procesos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
6. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
9. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija presupuesto municipal vigente del año 2024;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 24 de julio de 2024, entre el Gobierno Regional de Ñuble, representado por el Gobernador Regional don Oscar Crisóstomo Llanos la I. Municipalidad de Quillón, representada por su alcalde, don Miguel Peña Jara, para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCION PATIO TECHADO ESCUELA PUERTO FRUTALES DE COYANCO, QUILLÓN**", código BIP 40056264-0, con financiamiento del Fondo Nacional de Iniciativa Local (FRIL) de la región de Ñuble.
2. EL Gobierno Regional de Ñuble transferirá a la municipalidad de Quillón un monto de **\$ 174.030.000.-** (ciento setenta y cuatro millones treinta mil pesos), para financiar el proyecto mencionado en el punto anterior.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

ovg
DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- SECPLAN
- CONTROL
- D.O.M.
- ARCHIVO SECMU